



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLASANDINO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villasandino para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	36.300,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	109.260,00
3.	Gastos financieros	540,00
4.	Transferencias corrientes	81.500,00
6.	Inversiones reales	57.500,00
9.	Pasivos financieros	6.000,00
	Total presupuesto	291.100,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	55.500,00
2.	Impuestos indirectos	27.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	25.500,00
4.	Transferencias corrientes	56.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	55.500,00
7.	Transferencias de capital	71.000,00
	Total presupuesto	291.100,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Villasandino. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas:

1 Secretaria-Interventora. Grupo A1, subescala: Secretaría-Intervención clase 3.^a, complemento de destino 22, complemento específico 1.700,00 euros y complemento de agrupación 1.800,00 euros.

B) Personal laboral:

1 Oficial de servicios múltiples (alguacila). Jornada: 26 horas semanales.



Temporal: 2 peones a media jornada de limpieza de calles y cuidado de jardines, meses de junio, julio y octubre.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villasandino, a 3 de junio de 2014.

La Alcaldesa,
María Eulalia Díez Pérez